

SEMINARIO

LAS OBLIGACIONES SOCIALES DE LOS ABOGADOS: **TRABAJO PRO BONO Y CLÍNICAS JURÍDICAS**

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2019

OBJETIVOS

En las democracias liberales los abogados tienen responsabilidades sociales que están directamente conectadas con el derecho al acceso a la justicia. El contenido básico de este derecho exige que los ciudadanos tengan la posibilidad de acudir a las instancias judiciales y administrativas del Estado para hacer efectivos sus derechos. Este contenido básico se puede descomponer en varias aristas que se materializan de diversas formas: desde presentar y controvertir las pruebas que se presentan en un proceso, hasta solicitar un traductor cuando no se habla el idioma en el que se conduce el juicio, pasando por la posibilidad de que un abogado represente sus intereses ante las instancias judiciales y administrativas estatales. El derecho al acceso a la justicia es fundamental en un Estado liberal: tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos puedan defender jurídicamente sus intereses y lograr su inclusión plena en la comunidad política.

Las democracias liberales modernas han articulado cuatro instituciones para materializar las obligaciones del Estado y los juristas respecto del derecho que tienen todos los miembros de la comunidad política de acceder a un abogado: la defensoría pública, la abogacía de oficio, el trabajo pro bono y los consultorios jurídicos. Estas instituciones tienen como fin eliminar el déficit de acceso a la justicia que existe en todas las democracias liberales modernas en distintos grados. Este seminario tiene como objeto de estudio las dos últimas instituciones mencionadas.

El trabajo jurídico pro bono, por un lado, surge dentro de la profesión del Derecho. Los abogados son quienes la estructuran y ponen en práctica; el Estado, por regla general, no interviene en su articulación o materialización. Los abogados se organizan voluntariamente para generar entidades y procesos que permitan proveer servicios jurídicos gratuitos a personas de bajos recursos económicos. La diferencia del trabajo pro bono con los servicios jurídicos gratuitos que los abogados han prestado históricamente es que aquel no se presta de manera esporádica, individual e informal. El pro bono nombra los servicios jurídicos gratuitos que se han institucionalizado en las comunidades jurídicas de las democracias liberales modernas.

Los consultorios jurídicos, por el otro, permiten u obligan a los estudiantes de Derecho a que representen o asesoren a ciudadanos de bajos estratos socioeconómicos o defiendan el interés público, siempre bajo la supervisión de sus profesores. En algunas democracias liberales, la colombiana y la chilena, por ejemplo, los consultorios jurídicos son obligatorios. Las universidades, por tanto, tienen que crear este tipo de unidades académicas y los estudiantes deben realizar este servicio social. Los Estados, en estos casos, reglamentan y supervisan las actividades que adelantan estos entes académicos. En otras democracias liberales, la argentina y la estadounidense, por ejemplo, los consultorios jurídicos son facultativos. Las universidades construyen estas instituciones y los estudiantes participan en ellas de manera completamente voluntaria.

En consecuencia, el seminario tiene como objetivo explorar dos aspectos relacionados con el trabajo jurídico pro bono y los consultorios jurídicos. Primero, busca evaluar los logros y obstáculos que ha tenido el trabajo pro bono que se ha hecho en Colombia durante los últimos diez años. Segundo, busca reflexionar sobre el futuro de los consultorios y clínicas jurídicas en América Latina.

ESTRUCTURA

1:30 – 2:00 P.M.

REGISTRO DE ASISTENTES

2:00 – 3:45 P.M.

LAS OBLIGACIONES SOCIALES DE LOS ABOGADOS Y EL TRABAJO PRO BONO – DIEZ AÑOS DE TRABAJO PRO BONO EN COLOMBIA: HISTORIA, FORTALEZAS Y DEBILIDADES

- **JOAN VERMEULEN**
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE FORDHAM.
- **PAULA SAMPER**
GÓMEZ PINZÓN ABOGADOS Y FUNDACIÓN PRO BONO DE COLOMBIA.
- **ANA BEJARANO**
BEJARANO ABOGADOS Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

3:45 – 4:00 P.M.

RECESO

4:00 – 5:45 P.M.

EL FUTURO DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS Y LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS EN AMÉRICA LATINA

- **CASSIA NAKANO**
FACULTAD DE DERECHO, FUNDACIÓN GETULIO VARGAS
- **MANUEL ITURRALDE**
FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
- **JUNY MONTOYA**
CENTRO DE ÉTICA APLICADA, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.